

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 273 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 22 JUN. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 27, formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

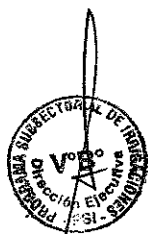
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A., para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 8' 584,389.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 231-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04 por Mayores Metrados, formulado por el referido Consorcio en la suma de S/. 401, 007.78, incluido el IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 253-2016-MINAGRI-PSI, del 03 de junio del 2016, la Dirección Ejecutiva aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 26, por 17 días calendario, durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo al 01 de junio del 2016.

Que, Carta N° 97-2016/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, presentada el 01 de junio de 2016, al Supervisor de obra, el Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, el CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 27 por 37 días calendario, sustentándola en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora por parte de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto al expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 04 por Mayores Metrados, la misma que se dio el 24 de mayo del 2016 con la Resolución Directoral N° 253-2016-MINAGRI-PSI, específicamente en los trabajos del terraplén en la Zona del Dique, cuya no ejecución señala, afecta la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su solicitud en



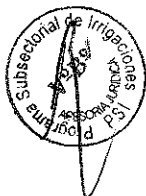
lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, copia de la Carta N° 68-2015-CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, y copia de "Declaración Jurada de Renuncia a Mayores Gastos Generales", por la presente ampliación de plazo, entre otros documentos;

Que, por la Carta N° 14-2016-ISHS-SO, el Supervisor de la Obra, Ing. Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento se pronuncia sobre la solicitud de la empresa ejecutora de la obra "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", concluyendo que la Ampliación de Plazo N° 27 por el plazo de 37 días es procedente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que la solicitud, cuantificación y sustentación de la Ampliación de Plazo N° 27, fue realizada por el Contratista dentro del plazo que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que de las anotaciones efectuadas por la empresa Contratista a través de su Residente de obra en los asientos N°s 1095, 1097, 1099, 1101, 1103 y 1116 del cuaderno de obra de fechas 17, 19, 21, 23, 25 de mayo y 01 de junio de 2016, respectivamente, corroborado por la Supervisión mediante los asientos N°s 1094, 1096, 1098, 1100, 1105 y 1108, de fechas 16, 18, 20, 22, 25, y 27 de mayo de 2016, respectivamente, se advierte que dejó constancia que aún no hay pronunciamiento por parte de la Entidad respecto al referido Presupuesto Adicional de Obra N° 04 por Mayores Metrados, lo cual impide realizar trabajos de conformación de dique que forman parte de la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra; considerando que la Entidad comunicó al contratista la aprobación del presupuesto para el Adicional de la Obra N° 04 por mayores Metrados el 25 de mayo del 2016 y el plazo contractual venció el 01 de junio del 2016;

Que, el referido Supervisor ha cuantificado los días por la afectación de la ruta crítica por la causal invocada, considerando que el 25 de mayo el PSI le comunicó al Contratista el pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 04, por mayores Metrados faltando 7 días para el término del plazo contractual y estando proyectada la ejecución de dicho adicional en 30 días, hacen falta 23 días adicionales para poder culminar los trabajos;

Que, mediante el Informe N° 112-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, del 27 de mayo de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 27, concluye que la causal invocada por el Contratista corresponde a: Cuando se aprueba las prestaciones adicionales de obra, la misma que se encuentra enmarcada en el inciso 4) del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en lo correspondiente al procedimiento de ampliaciones de plazo que establece el Artículo 201° del referido Reglamento se observa que: i) Las partidas afectadas por la causal invocada se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra, afectando de esta forma su plazo de ejecución por el periodo solicitado; ii) La cuantificación de días, señala que considerando que la Entidad notificó su pronunciamiento sobre el referido Adicional N° 04 el 24 de mayo de 2016, con lo que se cierra la causal que motiva la presente ampliación de plazo, el Contratista podía reiniciar los trabajos al día siguiente, es decir el día 25 de mayo, resultando necesario aprobar la Ampliación de Plazo N° 27 solo por el periodo de 22 días calendario, cuantificándose del 02 de junio (día siguiente del plazo ampliado por la Ampliación de Plazo N° 26), al 23 de junio de 2016;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 273-2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 2143 -2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 14 de junio de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 27 por 22 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 2337-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de junio de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 27, recomendado su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 401-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 27, se enmarca en el numeral 4 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Cuando se aprueba la prestación adicional del obra"; asimismo opina que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el Artículo 201° del precitado Reglamento

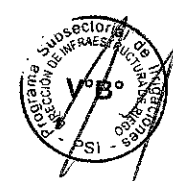
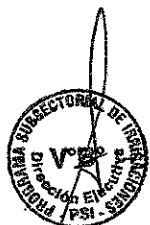
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

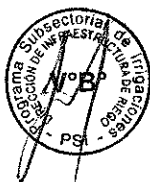
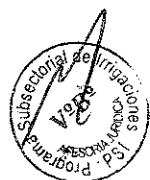
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 27 por 22 (veintidós) días calendario formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Cogafe Cajamarca, al Supervisor el Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo